

Segundo.—Ratificación, cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la reunión.

Derecho de información.—Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Residencia La Granda, Gozón, Asturias), así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro del Informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias que se proponen.

Derecho de asistencia.—Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas titulares de 100 o más acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria de las acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo, Javier Serra Callejo.—65.574.

## ARQUITECTURA Y URBANISMO LA MANCHA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## PROYECTOS Y PROMOCIONES VIGUS, SOCIEDAD LIMITADA;

## GOVAL ARQUITECTURA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades citadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades sobre la base de los balances de 31 diciembre de 2007, también aprobados por las juntas generales, mediante absorción por Arquitectura y Urbanismo La Mancha, Sociedad Limitada, de Proyectos y Promociones Vigus, Sociedad Limitada, y de Goval Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada, por extinción por disolución sin liquidación de las dos últimas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Toledo. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada sociedad, en los términos y plazos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Villafranca de los Caballeros, 30 de junio de 2008.—Administrador Único de las tres sociedades intervinientes en la fusión, Gustavo Adolfo Gómez Valadés.—64.662.

1.ª 13-11-2008

## ASCENSORES ENINTER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

## ASCENSORES CENDE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 7 de noviembre de 2008, de las sociedades uni-

personales «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cende, Sociedad Limitada», se acordó la Fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Ascensores Cende, Sociedad Limitada» por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 29 de octubre de 2008.

En las actas de decisiones de Socio Único de las Sociedades participantes en la Fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada» tiene la totalidad de las participaciones sociales de la Absorbida «Ascensores Cende, Sociedad Limitada», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto, se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 7 de noviembre de 2008.—El Administrador de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cende, Sociedad Limitada», D. Dámaso Martínez Cantarero.—64.775.

2.ª 13-11-2008

## ASESORÍA PLA MARTÍ, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Marina Roca Lorenzo, contra Asesoría Pla Martí, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Asesoría Pla Martí, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 2.952,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—64.126.

## BAILAN SAELO, LEÓN

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1.028/06, ejecución 101/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia de Abderrahim Aharchi, contra Bailan Saelo, León, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 13.10.08, declarando en situación de insolvencia total al demandado Bailan Saelo, León, por importe de 1.722,82 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el art.274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—Almudena Botella-García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—64.010.

## BAMBER INVESTMENT, S. L.

*Declaración de insolvencia*

José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el Número 104/08 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de las empresa ejecutada Bamber Investment, S.L. por un importe de 1.087,37 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial José Ignacio Atienza López.—64.314.

## BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.

(Sociedad absorbente)

## BANCO DE CASTILLA, S. A.

## BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S. A.

## BANCO DE GALICIA, S. A.

## BANCO DE VASCONIA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Banco Popular Español, S.A., celebrada en Madrid el día 10 de noviembre de 2008; que la Junta general extraordinaria de accionistas de Banco de Castilla, S.A., celebrada en Salamanca el día 8 de noviembre de 2008, que la Junta general extraordinaria de accionistas de Banco de Crédito Balear, S.A., celebrada en Palma de Mallorca el día 8 de noviembre de 2008; que la Junta general extraordinaria de accionistas de Banco de Galicia, S.A., celebrada en Vigo el día 8 de noviembre de 2008; y que la Junta general extraordinaria de accionistas de Banco de Vasconia, S.A., celebrada en Pamplona el día 8 de noviembre de 2008, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008 y el proyecto de fusión, acordaron la fusión de Banco Popular Español, S.A., como sociedad absorbente, y Banco de Castilla, S.A., Banco de Crédito Balear, S.A., Banco de Galicia, S.A. y Banco de Vasconia, S.A., como sociedades absorbidas, mediante la disolución sin liquidación, de Banco de Castilla, S.A., Banco de Crédito Balear, S.A., Banco de Galicia, S.A. y Banco de Vasconia, S.A., traspasándose en bloque, a título universal, sus patrimonios a Banco Popular Español, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de Banco Popular Español, S.A., Banco de Castilla, S.A., Banco de Crédito Balear, S.A., Banco de Galicia, S.A. y Banco de Vasconia, S.A., que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2008, en el Registro Mercantil de Salamanca con fecha 3 de octubre de 2008; en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca con fecha 1 de octubre